



El Ayuntamiento inicia el pago de las ayudas a la innovación tecnológica y presenta su balance

Se recibieron 57 solicitudes y, tras la valoración, 50 han sido beneficiarias

En total, se han concedido ayudas por un importe de 69.489,95 euros

29-enero-2026. La Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo ha hecho **balance de las ayudas de apoyo a la innovación y al uso de las nuevas tecnologías en el ámbito empresarial** que ha concedido el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

"Ya se están abonando las subvenciones para innovación tecnológica impulsadas desde el Ayuntamiento. Se registraron 57 solicitudes y finalmente, tras la valoración, 50 de ellas han resultado beneficiarias, casi el 88% de las presentadas. En total, se han concedido ayudas por un importe de 69.489,95 euros", explica **Susana Jiménez Aibar**, tercera teniente de alcalde y concejal de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo.

"Cada solicitante podía recibir una ayuda máxima de 2.000 euros sobre un gasto subvencionable de hasta 4.000 euros, siempre que dichos gastos hubieran sido facturados y pagados entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de publicación de la convocatoria. Esta línea de ayudas contaba con una dotación de 300.000 euros y estaba abierta a personas físicas, microempresas, sociedades civiles con personalidad jurídica, comunidades de bienes, cooperativas y cualquier otra forma societaria con domicilio fiscal en Colmenar Viejo que cumpliera los requisitos establecidos", recuerda la edil.

Para justificar la subvención, los beneficiarios deberán presentar, en un plazo de siete meses desde la concesión, la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de la situación censal de la Agencia Tributaria.
- Anexo V de justificación de la subvención cumplimentado, con la relación de facturas y sus justificantes de pago. En compras online deberá incluirse también el contrato de la pasarela de pago, justificante, URL y documentación del dominio.
- Evidencia gráfica o digital de la adecuada publicidad de la financiación municipal.

Antes de registrar la justificación, será necesario acudir presencialmente a la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo con original y copia de las facturas para su cotejo y estampillado, requisito imprescindible para su admisión.